

El IMSS debe informar de las mejoras a los servicios de salud sexual para mujeres

- **Contar con información sobre las acciones realizadas para garantizar el derecho a la salud de mujeres es un deber contemplado en tratados internacionales, dijo la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.**
- **El derecho a saber “permite a las mujeres contar con insumos para la adopción de las decisiones que puedan beneficiarlas a nivel individual”, afirmó.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe publicar los avances y resultados de las mejoras a los servicios de salud sexual para mujeres, con el fin de promover su calidad de vida y salud integral, instruyó el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Una persona solicitó al IMSS información de las mejoras a los servicios de salud sexual brindados a las mujeres por esa institución a partir del año 2020 y qué resultados dieron esas mejoras, aludiendo al Programa Proigualdad, 2020-2024.

El IMSS, por medio de su Dirección de Prestaciones Médicas, argumentó no tener facultades para responder a la solicitud de acceso a la información y le sugirió a la persona solicitante hacer su petición al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

Inconforme, la persona solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI porque estaba segura de que el IMSS sí es competente para dar la información, pues en el programa Proigualdad se le designó como responsable de realizar las mejoras a los servicios de salud sexual de manera coordinada con otras instituciones.

“El derecho a saber tiene una doble finalidad. En primer lugar, permite a las mujeres contar con insumos para la adopción de las decisiones que puedan beneficiarlas a nivel individual. Y, en segundo lugar, brinda a la sociedad un panorama sobre la calidad de las acciones desplegadas para reducir brechas, entre ellas, en materia de salud”, dijo la Comisionada del INAI, **Blanca Lilia Ibarra Cadena** al exponer el caso ante el Pleno.

[Consulta el video #INAlteinforma](#)

La Comisionada explicó que contar con información sobre las acciones realizadas para garantizar el derecho a la salud de las mujeres es un deber incluido en la Convención de Belem Do Pará, que prevé el acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia como parte de los insumos necesarios para la toma de decisiones informadas.

El Proigualdad es el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2044, que articula los esfuerzos de las dependencias y entidades del Gobierno de México para responder a las demandas ciudadanas de las mujeres, niñas y adolescentes y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y su bienestar.

Con estos argumentos, el Pleno del INAI revocó por unanimidad la respuesta que dio el IMSS a la persona solicitante, le ordenó buscar la información en su Coordinación de Atención Integral a la Salud y entregar lo originalmente solicitado.

Comisionada Ponente: [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Folio: 330018024013618

Expediente: RRA 5339/24



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)